

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco
no notario

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no expresaren lo contrario. — (Código civil vigente).

Real decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarias que autoricen las subastas, los derechos por ellas devengados y los suplementos adelantados por las mismas, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del restante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 3.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

no sujeta.	Francos	sujección no sujeta.	Francos
Un mes.	4	Un mes.	5
Trimestre.	11 50	Trimestre.	14
Six meses.	21	Six meses.	27
Un año.	40	Un año.	53

Además sueldo, de dotación de posesión.

Se publican todos los días, excepto los domingos y festivos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y R. A. R. R. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 30 Noviembre 1919).

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.024

El Alcalde de Montemayor, de esta provincia, con fecha de ayer, me interesa busque de Juan Guizarro Ordóñez, de 26 años de edad, de estatura mediana, viste traje obrero del campo, y tiene las facciones mentales poco desarrolladas, á consecuencia de enfermedad que padece; en individuo desapareció de casa de sus padres el 24 del actual.

Lo que se hace público por medio de presente, á fin de que por los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi autoridad, se proceda á averiguar paradero del citado individuo, dándole cuenta, caso de ser habido, para entregarlo á sus padres que lo reclaman. Córdoba 28 de Noviembre de 1919.— Gobernador, Julio Blasco.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Itmo. Sr: Debiendo procederse, según ha propuesto la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares, para la renovación parcial reglamentaria, á elegir cuatro vacantes de Vocales propietarios y cinco de Vocales suplentes, en la forma que determinan los artículos 97 á 99 de la Instrucción general de Sanidad y las Ordenanzas aprobadas por Real orden de 10 de Noviembre de 1906.

Vi. tos asimismo los artículos 97 al 99 de la precitada Instrucción,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que se convoque al Cuerpo de Médicos titulares para la renovación parcial de su Junta de Gobierno y Patronato con arreglo al párrafo 3.º, artículo 99 de la Instrucción general de Sanidad.

2.º Que en la forma que prescribe la Ordenanza aprobada por Real orden de 10 de Noviembre de 1906, *Gaceta* del 18, se proceda por dicho Cuerpo á elegir cuatro Vocales propietarios y cinco Vocales suplentes, que deben sustituir en su Junta de Gobierno á los que han de cesar en la misma por haber cumplido el tiempo reglamentario y cubrir las vacantes que en ella existan, pudiendo ser reelegidos los que cesan.

3.º Que las listas y papeles en á que se refiere el artículo 5.º de las Ordenanzas citadas se remitan en las capitales de provincia donde hubiera varios Subdelegados de Medicina al más antiguo de éstos, y que la elección en las capitales puede verificarse, si convino, en un solo local.

4.º Que los Subdelegados y representantes de la Junta que presidan la votación podrán entregar en el acto de la misma, cédulas para emitir su sufragio á los que, no figurando en las listas, justifiquen pertenecer al Cuerpo de Titulares, con la presentación del recibo de pago de cuotas á la Junta de Patronato.

5.º Que la votación para elegir Compromisarios en cada partido judicial se verifique el día 7 de Diciembre del corriente año, y la de Vocales y Suplentes por los Compromisarios, en las capitales de las provincias, el día 14 del mismo mes.

Y 6.º Que esta convocatoria se publique sin demora en la *Gaceta* y *Boletines Oficiales* de todas las provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, el de la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Noviembre de 1919.

BURGOS Y MAZO

Señor Subsecretario de este Ministerio. («Gaceta» 30 Noviembre 1919).

Inspección provincial de Sanidad

Circular núm. 4.034

Estadística Sanitaria

(Modelo núm. 3)

Reitero encarecidamente á los señores Alcaldes que aún no lo hayan efectuado, se sirvan remitirme á la mayor urgencia posible, la estadística sanitaria del número de defunciones ocurridas en sus respectivos términos municipales, por enfermedades infecto-contagiosas, durante cada uno de los semestres 1.º y 2.º de cada uno de los años 1917 y 1918, y 1.º del actual, confeccionada la de cada semestre en un impreso del modelo número 3.

Córdoba 29 de Noviembre de 1919.— El Inspector provincial de Sanidad, Carlos Ferrand y López.

Jefatura de Minas

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.008

Número del expediente 3.145

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don José Turbourech, en nombre de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, vecino de Puéblonuevo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 4 de Noviembre de 1919, solicitando se le conceda una demasia denominada «Demasia á la Riojana», de mineral hulla, sita en el término de Villa-

nueva del Rey y comprendida entre las concesiones «La Riejana», número 2.967; «Rosario», número 134; «Julia», número 6.165, y el registro «San Luis», en el paraje «Dehesa de Samaniego»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 20 de Noviembre de 1919, salvo mejor derecho.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 24 de Noviembre de 1919.—
El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 4.009

Número del expediente 8.146

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don José Tarbouch, en nombre de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroyo, vecino de Pueblonuevo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 4 de Noviembre de 1919, solicitando se le concedan 27 pertenencias de la mina denominada «San Luis», de mineral hulla, sita en el término de Belmez y Villanueva del Rey y paraje «Dehesa de Samaniego», terreno de varios particulares; lindante al S. con la concesión «Aprieta», núm. 435 y «Julia», núm. 6.165; por O. con «Encarnación 2.ª», núm. 260, y por los demás vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 20 de Noviembre de 1919, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estación 8.ª de la concesión «Julia», n.º 6.165; desde dicho punto en dirección próximamente E. 27°45'S. verdadero, intestando con la línea N. de «Julia», se medirán 600 metros y 1.ª estaca; de ésta en dirección N. 27°45'E. 100 y 2.ª; de ésta al O. 27°45'N. 400 y 3.ª; de ésta al N. 27°45'E. 100 y 4.ª; de ésta al O. 27°45'N. 300 y 5.ª; de ésta al N. 27°45'E. 100 y 6.ª; de ésta al O. 27°45'N. 400 y 7.ª; de ésta al S. 27°45'O. y siguiendo parte de la línea 3.ª-4.ª de «Encarnación segunda» se medirán 400 y 8.ª; de ésta al E. 27°45'S. siguiendo la línea 6.ª-7.ª de «Aprieta» 500 y 9.ª; de ésta al N. 27°45'E. y siguiendo parte de la línea 9.ª-8.ª de «Julia» se medirán 100 m. al punto de partida, quedando cerrado el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 24 de Noviembre de 1919.—
El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Sección administrativa de Primera enseñanza DE CORDOBA

Núm. 4.082

Edicto

Esta Sección, en uso de las atribuciones que le concede el Estatuto vigente, con fecha de hoy se ha servido hacer el siguiente nombramiento de Maestro interino:

Don Victoriano Gómez Rodríguez, Auxiliar desdoblado de la Escuela nacional de niños de Adamuz.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión del interesado de referencia.

Córdoba 29 de Noviembre de 1919.—
El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.016

Edicto

La Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le están concedidas, ha acordado nombrar auxiliar del Recaudador de la zona de Posadas á don Francisco Fuentes Pistón, y Agente ejecutivo para cumplimentar el servicio del procedimiento de apremio por los descubiertos contra Ayuntamientos y particulares que se incosan por medio de certificaciones, á don Manuel Bedmar Ruiz.

Lo que se hace público por el presente, á fin de que llegue á conocimiento de todas las autoridades y contribuyentes á sus efectos.

Córdoba 27 de Noviembre de 1919.—
El Tesorero de Hacienda, José Alberti.

Administración de Contribuciones DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.017

NOTIFICACIÓN

Próximo á terminarse el plazo concedido á los Ayuntamientos para la presentación en estas oficinas de los documentos cobratorios á que se refiere la Circunferencia número 3.633, publicada en el Boletín Oficial de esta provincia, número 262 y correspondiente al día 3 de Noviembre del corriente año, y siendo muchos los Ayuntamientos que no han presentado documento alguno; esta Administración, cumpliendo lo ordenado por la Dirección General de Contribuciones y acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, se advierte por la presente á los señores Alcaldes, que si para el próximo día 6 de Diciembre no se encuentran en esta Administración todos los documentos cobratorios para el cobro del cuarto trimestre de 1919-20, se les

impondrá la multa reglamentaria por cada uno de los servicios ó documentos que hayan dejado de remitir, y de cuya responsabilidad quedan conminados.

Córdoba 28 de Noviembre 1919.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Jiménez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, M. María.

Núm. 4.085

Edicto

Esta Administración de Contribuciones hace saber á los dueños ó arrendatarios de concesiones mineras, la obligación en que se hallan de satisfacer el canon de superficie de las minas, antes del día 31 de Diciembre del corriente año, según lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de Presupuestos de 29 de Diciembre de 1910; previniéndoles de que transcurrido dicho plazo sin que lo verifiquen, serán declaradas caducadas las concesiones otorgadas por ministerio de dicha Ley, y sus dueños responderán de los descubiertos para con la Hacienda con todos sus bienes presentes y futuros.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas interesadas.

Córdoba 28 de Noviembre de 1919.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Jiménez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, M. María.

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.036

INSPECCIÓN

Habiéndose posesionado con fecha de ayer don Patrocinio Ballesteros Sánchez Mayoral, en el cargo de Inspector de Hacienda del distrito 2.º de esta capital, después de haber cumplido el servicio ordenado por la Inspección general que lo nombró en comisión del servicio en la provincia de Granada, se vuelve á hacer cargo del distrito 2.º, á partir de esta fecha.

Lo que se participa por medio de este periódico oficial, para el conocimiento de las Autoridades y público en general.

Córdoba 29 de Noviembre de 1919.—
El Delegado de Hacienda, M. María.

AYUNTAMIENTOS

MONTORO.—Núm. 4.039

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta convocada para el día 19 del mes que rige, con objeto de contratar la cobranza del arbitrio especial sobre licencias para establecer puestos públicos en calles y plazas de esta población y ventas en ambulancia durante el cuarto trimestre del año económico de 1919 á 1920 y todo el ejercicio económico de 1920 á 1921, se anuncia nueva licitación

para la contratación de dicha cobranza cuyo acto tendrá lugar en estas Cortes Consistoriales el día 12 de Diciembre próximo venidero, de once á once y media de su mañana, por el tipo de seis quinientas pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que desde hoy queda de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en el acto en pliegos cerrados, escritas en papel de clase octava (una peseta), debiendo acompañar los licitadores su cédula personal un resguardo que acredite haber concurrido en estas áreas municipales la suma de seiscientos cincuenta pesetas, virtiendo que solo serán admitidas las que cubran ó mejoren el tipo antes establecido.

Montoro 27 de Noviembre de 1919.—
B. Vacas.

Modelo de proposición

Don F. de T., vacio de... cédula personal que acompaña, se comprometo á entregar al Ayuntamiento la cobranza del arbitrio especial sobre ventas en la vía pública y ventas en la vía pública durante el 4.º trimestre del ejercicio económico de 1919 á 1920 y todo el ejercicio económico de 1920 á 1921, por el tipo de... pesetas, de acuerdo al pliego de condiciones que se acompaña, la cantidad de... pesetas.

Fecha y firma del proponente
ADAMUZ.—Núm. 4.035

Don Diego García Ayllón, primer teniente en funciones de Alcalde de Ayuntamiento constitucional de la villa.

Hago saber: que el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de 1919, aprobado por la Comisión municipal de la villa, por virtud del aumento del personal, carcelario y demás capitales no están dotados con cantidad suficiente en el ordinario de 1919 á 1920, ha sido informado favorablemente por el señor Regidor Sindico aprobado en el Ayuntamiento en sesión del 24 de corriente mes, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, para oír reclamos y transcurridos se someterá á votación municipal para su votación definitiva.

Adamuz 27 de Noviembre de 1919.—
D. García.

AGUILAR.—Núm. 3.975
Don José L. de Guevara y Aumat, alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que habiéndose por el Ayuntamiento de mi pueblo las condiciones de subasta de Despojos de reses; Degüello de Degüello de reses en el Matadero; Puestos en la vía pública, Abastos y local de pescadería; y eliones de cadáveres y pesos en la de Abastos, quedan expuestos al

la Secretaría de este Ayuntamiento
término de diez días, á contar desde
fecha de este edicto, para que durante
este plazo puedan ser examinadas y
presentarse por escrito las reclamaciones
que se consideren pertinentes.

Lo que se anuncia al público en cum-
plimiento y á los efectos de lo preceptua-
do en el artículo 29 de la Instrucción de
24 de Enero de 1905.

Aguilar 25 de Noviembre de 1919.—
L. de Guevara.

VILLA DEL RIO.—Núm. 4.048

Don Juan Molina Agudo, Alcalde presi-
dente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón del
censo de cédulas personales de este
municipio para el ejercicio de
1920, queda expuesto al público en es-
ta Secretaría municipal por término de
quince días, durante cuyo plazo podrá
examinarse por los interesados produ-
ciéndose las reclamaciones que conside-
ren oportunas.

Lo que se hace saber para conocimien-
to de aquéllos á quien les interese.

Villa del Rio 29 Noviembre 1919.—
Juan Molina.

Núm. 4.049

Hago saber: que formado el proyecto
de presupuesto municipal ordinario que
ha de regir en el año venidero de 1920,
queda expuesto al público en la Se-
cretaría de este Ayuntamiento durante el
plazo de quince días, á contar desde la
inserción del presente edicto en el Bo-
letín Oficial de la provincia, advirtiéndose
que durante dicho plazo se podrá exami-
nar el expresado documento y producir
las reclamaciones que se consideren
pertinentes.

Lo que se hace público para aquellos
á quienes interese.

Villa del Rio 29 Noviembre 1919.—
Juan Molina.

AÑORA.—Núm. 4.025

Don Pablo Madrid Madrid, Alcalde in-
cidental de esta villa.

Hago saber: que rendidas por los respec-
tivos cuantadantes las cuentas de ordena-
ción y caudales de este Municipio corres-
pondientes al ejercicio de 1918-19 y fija-
das por el Ayuntamiento, previa censura
del señor Regidor Síndico, quedan de
manifiesto en esta Secretaría municipal
por término de 15 días para que puedan
ser examinadas por los vecinos que la
deseen y se formulen contra ellas las re-
clamaciones que sean procedentes.

Añora 24 de Noviembre de 1919.—Pa-
blo Madrid.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 4.041

Don Antonio Perez y López Toribio, Al-
calde presidente del Ayuntamiento
constitucional de esta villa.

Hago saber: que la cobranza voluntaria
del 1.º, 2.º y 3.º trimestres del Reparto

general de utilidades del corriente año,
queda abierta en esta Casa Capitular,
desde las diez de la mañana á cuatro de
la tarde de los días primero al cinco de
Diciembre próximo venidero y del nueve
al diez y seis ambos inclusivos del referi-
do mes, estando encargado de la recau-
dación don Vicente Luque y Pérez.

Lo que se hace público para conoci-
miento de los contribuyentes compren-
didos en dicho documento, debiendo
prevenirlos que incurrirán en los apro-
mios de instrucción si no satisfacen sus
respectivas cuotas en los plazos señala-
dos.

Castro del Rio 28 de Noviembre de
1919.—Antonio Pérez.

MONTORO.—Núm. 4.040

Don Bartolomé Vacas Fresco, Alcalde
de esta ciudad.

Hago saber: que en cumplimiento de
los artículos 1.º y 2.º del R. D. de 23 de
Febrero de 1893, ha sido formado el pa-
drón industrial de este término municipal,
compreensivo, por calles, plazas y
demás vías públicas, siguiendo la nume-
ración correlativa de los edificios ó loca-
les, de las personas que ejercen en el
mismo término profesiones, artes ó ofi-
cios, industrias ó comercio, con expre-
sión de la tarifa, clase y número, en que
debe estar comprendida la industria ó la
exención, quedando el mencionado do-
cumento expuesto al público por el plazo
de ocho días en la Secretaría municipal,
de conformidad á lo que el artículo 7.º
del citado decreto preceptúa.

Montoro á 28 de Noviembre de 1919.
—El Alcalde, B. Vacas.

AGUILAR.—Núm. 3.946

Don José L. de Guevara Aumente, Alcal-
de presidente del ilustre Ayuntamien-
to de esta ciudad.

Hago saber: que formados por la Junta
municipal los pliegos de condiciones para
las subastas de los arbitrios sobre Carnes
frescas y saladas, Pesas y medidas y Pa-
tentas sobre bebidas espirituosas y espu-
mosas de este término municipal, quedan
expuestos al público en la Secretaría de
este Ayuntamiento por término de diez
días, á contar desde la fecha de este edic-
to, para que durante dicho plazo puedan
ser examinados y presentarse por escrito
las reclamaciones que se consideren per-
tinentes.

Lo que se anuncia al público en cum-
plimiento y á los efectos de lo preceptua-
do en el artículo 29 de la Instrucción de
24 de Enero de 1905.

Aguilar 21 de Noviembre de 1919.—
José L. de Guevara.

MONTILLA.—Núm. 4.054

Habiéndose encontrado sin dueño co-
nocido al sitio Sevillano, de este término,
una mala castaña encendida, cerrada con
1'45 metros de alzada, roma y sin hie-
rro de ninguna clase, se hace público en

este periódico oficial á fin de que los in-
teresados puedan reclamarla previa la
conseguinte justificación en el plazo de
quince días, transcurridos los cuales se
procederá á su venta en pública subasta,
según previene los artículos 8.º y 14 del
Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Montilla 1.º de Diciembre de 1919.—
El Alcalde, Manuel Herrader.

JUZGADOS

MONTORO.—Núm. 4.033

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de
primera instancia de esta ciudad y su
partido.

Por el presente, hago saber: que en
este Juzgado y Secretaría del que refren-
da se sigue expediente á instancia de Al-
berto Pino Justiniano, para acreditar el
dominio de las siguientes fincas:

1.ª Una suerte de olivar que radica
en el término de la villa de Adamuz y
sitio «Huerta de las Ranas», con una fa-
nega de tierra de cuerda, equivalentes á
sesenta y un áreas y veinte y dos cen-
tífreas, en cuyo espacio se encuentran
ochenta y ocho plantas de olivo que lin-
dan por el Norte otros de Ramón Molina,
hoy de Miguel Porcuna García; Le-
vante los de don Pedro Romero; por Sur
los de Francisco Molina Regalón, y al
Poniente los de Rafael Torralba Grande,
antes los herederos de Juan Andrés To-
rralbo.

2.ª Otra suerte de olivar que radica
en el mismo sitio y término que la ante-
rior, con una superficie de una fanega y
seis celemines de cuerda, equivalentes á
noventa y un áreas y ochenta y un cen-
tífreas, poblado su espacio con ciento
velate y nueve olivos, que lindan por
Norte los de Francisco Molina Regalón;
por Levante los de Andrés Cerezo; por
Sur los de Miguel Porcuna García, y al
Poniente los de Andrés Regalón Díaz,
que antes fueron de Andrés Regalón Mo-
lina.

3.ª Dos participaciones de quinientas
sesenta y siete pesetas sesenta y cinco
céntimos cada una de ellas, en el valor
de una casa y molino aceitero situada en
la misma villa de Adamuz y á su calle
Juncal, y señalada con el número veinte
y dos, que linda por la derecha de su en-
trada la del veinte, de Matías y Francis-
ca Arévalo Sánchez, por la izquierda la
del veinte y cuatro, de Francisco Díaz
Mancheño y por su fondo tierras de don
Andrés Ayllón Cazalla, antes del señor
Conde de Monte Gil, y corrales de otro
molino de los herederos de don Antonio
León Castillo.

4.ª Una casa situada en la referida
villa de Adamuz, calle Canalejas, antes
de la Fuente, señalada con el número
veinte moderno y diez y ocho antiguo,
que linda por la derecha de su entrada
la de Andrés Criado Toledano y otros,
por la izquierda la de Juan y Bartolomé

Salas Condrado y por su espalda la de
don Pedro Romero Cabezas, antes de los
herederos de don Andrés García Al-
varez.

5.ª Un molino harinero conocido por
el nombre de «Palpito», que radica en el
referido término de la villa de Adamuz y
sitio del Gallismo, en el arroyo del Manza-
nán, 6 de Pinada, con una fanega de tie-
rra puesta de árboles frutales, linda todo
por Norte tierras de Francisco Ojeda Sa-
las, antes de Bartolomé Pino Regalón;
por Levante el camino que llaman del
Alverquilla; por Sur el arroyo citado, y
al Poniente el mismo camino y propie-
dad de doña Petra Adresco y Agreda.

6.ª Y por último, otra suerte de oli-
var que radica en el referido término de
la villa de Adamuz y sitio de «Huerta de
las Ranas», con una superficie de dos fa-
negas y seis celemines de tierra de cuer-
da, equivalentes á una hectárea, cincuen-
ta y tres áreas y dos centífreas, poblado
ese espacio con doscientos dos olivos, que
linda por Norte otros de Miguel Porcu-
na García, antes de Ramón Molina Gar-
cía, y por Levante, Sur y Poniente los
de Rafael Molina Regalón y los de An-
drés Regalón Díaz, estas antes de Andrés
Regalón Molina.

Deslindada finca la compró el señor
Pino á don Rafael Molina García, hace
más de diez años y resulta inscripta en el
Registro de la propiedad á nombre de
don Rafael, don Domingo y don Ramón
Molina García y de don Andrés Regalón
Molina.

Y en virtud de lo acordado en dicho
expediente se cita al don Andrés Rega-
lón Molina, al don Domingo y don Ra-
fael Molina García ó sus herederos y se
convocan á las personas ignoradas á quie-
nes pueda perjudicar la inscripción de
dominio solicitada, á fin de que dentro
del término de ciento ochenta días, á
contar desde el veinte y cinco de Agosto
último en que se hizo la primera inser-
ción, comparezcan ante este Juzgado á
alegar su derecho si les convinieren, sien-
do este el tercero y último llamamiento.

Dado en Montoro á diez y ocho de No-
viembre de mil novecientos diez y nue-
ve.—Eduardo Delgado.—El Secretario,
Juan Fernández.

CÓRDOBA.—Núm. 4.052

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fe-
cha dictada en autos juicio declarativo
de mayor cuantía á instancia de doña
María del Valle Barbudo Bejarano, sobre
cancelación de gravámenes que afectan á
la casa número catorce, de la calle Du-
que de Hornachuelos, de esta capital, se
cita y emplaza por segunda vez á don
José Sanz Llorente y á don Pedro Do-
rronsoro Arizabalaga y de no existir á
sus causahabientes desconocidos, para que
en el término de cinco días contados des-
de la inserción de la presente en el Bo-

BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en los autos personalmente en forma; percibidor de que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que conste, pongo la presente en Córdoba á veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Blázquez.

LA RAMBLA.—Núm. 4.053

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado se instruye expediente de jurisdicción voluntaria á instancia de don José María Cuevas Moyano, como marido y representante legal de doña Teresa Serrano Porcuna, domiciliados en Córdoba, plaza de San Pedro, número diez y ocho, para justificar é inscribir á favor de dicha señora el dominio que le corresponde de la siguiente finca:

Una suerte de tierra calma situada en el término de Montalbán, al pago Trance segundo de Melero, con cabida de una y media fanegas, equivalentes á noventa y un freys y ochenta y tres centísimas, que linda por Levante con tierras de Pedro Nieto Sillero; Mediodía Juan Castillero Jiménez; Poniente otras de Juan María, y Norte más de los herederos de Marina Bierna.

La expresada finca la adquirió la doña Teresa Serrano Porcuna, por adjudicación que se le hizo en la partición de bienes quedados al óbito de don Ricardo Serrano Porcuna, ocurrido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez y seis, cuyo causante poseyó dicho inmueble por herencia de su esposa doña Elena Gallego Chaparro, la que lo había adquirido en igual forma á la muerte de su padre don Agustín Gallego Garijo, á cuyo favor está inscrita en el Registro fiscal y en el de la propiedad de este partido.

En dicho expediente he dictado providencia en el día de hoy, acordando entre otros extremos, citar á los anteriores poseedores de indicado inmueble ó sus causahabientes, así como convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, á fin de que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho y ofrecer las pruebas que crean convenientes.

Dado en La Rambla á veinte y siete de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, P. M., Pedro Giménez.

CORDOBA.—Núm. 4.019

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta Capital, en providencia de hoy, dictada

en sumario que se sigue por causa á la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á un individuo de unos diez y ocho á veinte años de edad, que dijo llamarse Antonio Canales, con residencia en el Campo de la Verdad, el cual no ha sido habido y que el veinte y seis de Septiembre último vino y alendo sin billete desde Villa del Río á ésta; para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora sin número, con el fin de recibirle declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento, de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba veinte y siete de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

CABRA.—Núm. 4.055

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente á instancia de don Pablo López Ramírez, para justificar el dominio en que está de la finca siguiente:

Una casa situada en la Plaza de Abastos, denominada Redondo Márquez, de esta ciudad, que carece de número de orden, tiene su fachada á Poniente y linda por su derecha entrando con el edificio destinado á pesquerías y por la izquierda y espalda con casa y patios de los herederos de Juan Antonio Salas Santiago; dicho edificio fué construido por el don Pablo López Ramírez, sobre una parcela ó solar que le cedió su difunto padre don Ramón López Gordón, en precio de quinientas pesetas, en libre de todo gravamen y se calcula hoy su valor en mil quinientas pesetas.

En proveído de esta fecha se ordena que por el presente se llame á todas las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el siguiente al en que apareció inserto el primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, acudan ante este Juzgado para hacer valer su derecho, á cuyo fin se expide este segundo llamamiento.

Dado en Cabra á veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Agustín Aranda.—El Secretario, Juan Sancho.

BELALCAZAR.—Núm. 4.001

Don Eladio de la Cruz Paredes, Juez municipal suplente de esta villa, en ejercicio.

Hago saber: que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quin-

se días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán acompañar á su solicitud:

1.º Certificación del acto de su nacimiento.

2.º Certificado de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio; y

3.º Certificación de examen ó aprobación á que el Reglamento se refiere, á otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les dé preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de dos mil trescientos vecinos y el Secretario suplente percibe al año próximamente trescientas pesetas.

Lo que se anuncia por segunda vez para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Belalcázar veinte y seis de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Eladio de la Cruz Paredes.—P. S. M., Angel Orillana.

POSADAS.—Núm. 4.030

Don Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de las resacas vacuadas que al final reseño, hartadas á doña Magdalena Hens Palido, vecina de Fuente Palmera; y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 312 del año 1919.

Dado en Posadas á veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Adolfo Gómez Caminero.—El Secretario, P. D., Rafael Fabre.

Señas de la caballería: Tres buyes, uno negro y otro negro sardano corcho y otro colorado, sin castor, todos de uno, cuatro á cinco años.

Don vacas, una colorada retinta y otra florida, también de cuatro á cinco años.

MONTEORO.—Núm. 4.047

Don Eduardo Delgado Gelmayo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares ó individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que al final se reseñará, subtrahida en el día veinte y seis de los corrientes de la finca «La Encarnada» de este término al vecino de esta Ciudad, don Federico Ferras Aguayo, cuyo propietario de ser habido, sea puesto á disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Montoro á veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería: Una buerra, parda, rayada, raza Roa, muy chica, de doce á trece años, con el hierro de «Fénix Aguilera».

BAENA.—Núm. 3.984

Don Diego del gent y Molins, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias para la busca y rescate de siete cerdos, seis rubios, de una entera arroba y de igual pelo, de seis á siete arrobas con hierro en forma de M en la de la oreja izquierda y en el jinca paletilla derechos, J. S. enlazados, cuales fueron hartados la noche del veinte y siete de Septiembre último de esta ciudad don José Santaella Aranda, niéndolos, caso de ser habidos, puestas á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, en cuyo poder se encuentren, al ditan su legítima adquisición.

Dado en Baena á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Diego Egea.

CABRA.—Núm. 3.994

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en el día de hoy, he dictado providencia de S. M. el Rey don Alfonso XIII exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares y á los individuos de la policía judicial, en el caso, les ruego y encargo que procedan á la busca y ocupación de una colorada, de unas tres arrobas media fanega de trigo en un lons; una cuartilla de habichuelas; dos arrobas de peros, seis de patatas, unos hozales de hacha y una escopeta de pistón robados al vecino de Doña Mercedes Jiménez Jarado, de la que lleva en arrendamiento, el término de dicha villa primero del actual, poniéndolos ser habidos á disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra á veinte de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Juan Aranda.

Impresos

En la imprenta de este día hay Poderes para el Jefe de la Guardia Civil; For de vida; Carta y Cartas de pago para tamientos y recibos de nado.

Imp. «La Opinión».—Eraldo Laf